



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

571

OFICIO N° 3020 -2017-DM/MINSA



Lima, 17 OCT. 2017

Señor
JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
Congreso de la República
Presente. -

Asunto : Pedido de Información.
Referencia : Oficio N° 148-2017-2018-CDNOIDALCD/CR
Expediente N° 17-088098-001

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, remitir a su Despacho copia de la siguiente documentación:

1. Nota Informativa N° 537-2017-DIGEMID-DG-EA-CENADIM/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
2. Oficio N° 006-2017-SJ-OPE/INS emitido por el Instituto Nacional de Salud.
3. Informe N° 594-2017-DSAME-DGIESP/MINSA emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,



FERNANDO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



Se adjunta:
CD con Informe Final del Comité de Expertos.

Cc: Oficialía Mayor del Congreso.

**NOTA INFORMATIVA N° 537 - 2017-DIGEMID-DG-EA-CENADIM/MINSA**

A : Méd. **WALTER EFRAIN BORJA ROJAS**
Secretario General del Ministerio de Salud

ASUNTO : Pedido de información sobre uso de Cannabis con fines medicinales

REFERENCIA : Expediente N° 17-079732-1-DIGEMID
Expediente N° 17-088098-002-MINSA

FECHA : Lima, 25 SET. 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir la información solicitada en relación a la capacidad del Ministerio de Salud para la respectiva regulación y control, en caso sea aprobado el Proyecto de Ley 982/2016-PE que propone la "Ley que autoriza la importación, comercialización y el uso con fines medicinales de productos provenientes del Cannabis".

Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

La DIGEMID, entre otras funciones, es responsable de supervisar el control y fiscalización de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, precursores y otros sujetos a fiscalización sanitaria, así como cautelar el acceso y uso adecuado de la población a estos medicamentos.

Siendo la planta de Cannabis, las resinas y aceites esenciales de Cannabis, así como los tetrahidrocannabinoides, isómeros y variantes estereoquímicas considerados como estupefacientes, correspondería a la DIGEMID realizar la regulación, control y fiscalización de los productos derivados de Cannabis, de ser aprobado el dictamen de la iniciativa legislativa.

Asimismo, es preciso señalar que para regular, controlar y fiscalizar la importación, la comercialización y el uso con fines medicinales de los productos provenientes del Cannabis, previamente es necesario que se realicen las siguientes modificatorias en el marco normativo actual:

- Reclasificar el Cannabis de la lista I (drogas de uso prohibido) a la lista II (sustancia controladas) en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA del 21 de julio del 2001.
- Modificatoria del artículo 299 del Código Penal vigente para autorizar la posesión de productos derivados del Cannabis para uso medicinal.

A continuación se menciona las principales actividades que la DIGEMID tendría que realizar para regular la importación, la comercialización y el uso con fines medicinales de los productos derivados de Cannabis en el país:

- Proponer conjuntamente con las demás Direcciones de Ministerio de Salud que correspondan la reglamentación específica para el uso con fines medicinales de los productos derivados del Cannabis, en donde se considere el registro de pacientes, el registro de prescriptores, el uso de la receta médica controlada, el control de calidad de los productos y la autorización sanitaria de funcionamiento para los establecimientos farmacéuticos o personas jurídicas que importen, comercialicen, transporten, distribuyan, almacenen y dispensen este tipo de productos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

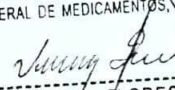
- Estimar las necesidades de importación de los productos derivados del Cannabis para uso medicinal en el país.
- Autorizar la importación, distribución, comercialización, almacenamiento, distribución, dispensación y el uso con fines medicinales de los productos derivados del Cannabis bajo reglamentación específica.
- Autorizar y registrar a los establecimientos farmacéuticos para la comercialización, almacenamiento, distribución y dispensación de los productos derivados del Cannabis para uso medicinal.
- Registrar a los profesionales de la salud autorizados para prescribir los productos derivados del Cannabis para las condiciones en que existe evidencia de eficacia y seguridad.
- Registrar a los pacientes que recibirán tratamiento con los productos derivados del Cannabis previa justificación médica para seguimiento y reporte de la efectividad y seguridad del tratamiento.

Entre las principales actividades que la DIGEMID tendría que realizar para controlar y fiscalizar la importación, la comercialización y el uso con fines medicinales de los productos derivados de Cannabis en el país, tenemos:


- Supervisar a los establecimientos farmacéuticos autorizados para la comercialización, almacenamiento, distribución y dispensación de productos derivados del Cannabis con fines medicinales.
- Iniciar el proceso sancionador cuando se detecte incumplimientos a la normativa.
- Autorizar al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y la Red de Laboratorios oficiales de Control de Calidad de Medicamentos del Sector Salud, la importación y provisión de estándares de referencia de productos derivados del Cannabis a fin de realizar el control de calidad de éstos productos que garantice la concentración, pureza y asegure la ausencia de contaminación bacteriana y sustancias tóxicas.
- Verificar y pesquisar los productos derivados del Cannabis en los establecimientos farmacéuticos autorizados.
- Vigilar, controlar, fiscalizar y ejecutar acciones dirigidas a evitar el desvío de los productos derivados del Cannabis al comercio ilegal.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS


Q.F. VICKY ROXANA FLORES VALENZUELA
Directora General


VRFV/LLCS/RRH/rrh
Proy. N° 87-2017

60 2



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 27 de Setiembre de 2017



OFICIO N° 006 -2017-SJ-OPE/INS

Doctor
WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Salud
Presente.-

Asunto : Información sobre uso de cannabis con fines medicinales

Ref. : OFICIO N° 148-2017-2018-CDNOIDALCD/CR (Exp. N° 17-088098-001)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención a la información sobre el uso de cannabis con fines medicinales, se adjunta opinión técnica en el marco de la propuesta de la "Ley que autoriza la producción, importación, comercialización y el uso informado, exclusivamente con fines medicinales, de productos derivados de cannabis".

Es propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,



Bлга. Gisely Hijar Guerra
SUB JEFA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



GHG/eay
cc. Archivo



Jefatura
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Central: 748-1100
Teléfono: 748-0000
Fax: 7481144
e-mail: jefatura@ins.gob.pe
postmaster@ins.gob.pe
Web: www.ins.gob.pe

Centro Nacional
de Salud Pública
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Central: 748-0000
Teléfono: 748-1111
e-mail: cnsp@ins.gob.pe

Centro Nacional de
Alimentación y Nutrición
Tizón y Bueno N° 276
Jesús María - Lima 11
Central: 748-0000
Teléfono: 748-1111
e-mail: cenan@ins.gob.pe

Centro Nacional
de Control de Calidad
de Productos del Morro
N° 2268 (ex Huaylas)
Chorillos - Lima 9
Central: 748-0000
Teléfono: 748-1111
e-mail: cncc@ins.gob.pe

Centro Nacional
de Productos Biológicos
Av. Defensores del Morro
N° 2268 (ex Huaylas)
Chorillos - Lima 9
Central: 748-0000
Teléfono: 748-1111
e-mail: cnpb@ins.gob.pe

Centro Nacional
de Salud Intercultural
Av. Defensores del Morro
N° 2268 (ex Huaylas)
Chorillos - Lima 9
Central: 748-0000
Teléfono: 748-1111
e-mail: censi@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud
Ocupacional y Protección del
Ambiente para la Salud
Las Amapolas N° 350
Lince - Lima 14
Central: 748-0000
Teléfono: 748-1111
e-mail: censopas@ins.gob.pe

Oficina General
de Administración
Av. Defensores del Morro
N° 2268 (ex Huaylas)
Chorillos - Lima 9
Central: 748-0000
Teléfono: 748-1111
e-mail: oga@ins.gob.pe

199
137



INFORME N° 594-2017-DSAME-DGIESP/MINSA

A : Dra. **MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA**
 Directora General
 Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

ASUNTO : **Pedido de información sobre el uso del cannabis con fines medicinales**

REF. : Oficio N° 148-2017-2018-CDNOIDALCD/CR (Exp. N° 17-088098-003)

FECHA : Lima, 15 de Setiembre del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia y asunto que se indica, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Oficio N° 148-2017-2018-CDNOIDALCD/CR

II. ANÁLISIS

Mediante el documento de la referencia, remitido por el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, nos comunica que en el pleno de la comisión se viene debatiendo el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 982/2016-PE, que propone la "Ley que autoriza la producción importación, comercialización y el uso informado, exclusivamente con fines medicinales, de productos derivados del cannabis". Asimismo, solicita la siguiente información:

1. Estadísticas de pacientes que usan productos derivados del cannabis con fines medicinales, cantidad de pacientes, edades, enfermedades que los afecta y costos del tratamiento

Al respecto, la Dirección de Salud Mental no cuenta con la información solicitada ya que no existe en el país productos derivados del cannabis con fines medicinales autorizados por Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).

2. Capacidad del Ministerio de Salud para la respectiva regulación y control en el caso sea aprobado el dictamen de la iniciativa legislativa.

La Dirección de Salud Mental no tiene competencias en la regulación y control de medicamentos

3. Copia del Informe Final del Comité de Expertos de que evaluó el uso medicinal del cannabis en el Perú, creada con Resolución Ministerial N° 096-2017MINSA, que fuera presentado a su despacho.

Se adjunta el Informe Final del Comité de Expertos en mención, impreso y anexos en CD.

III. CONCLUSIÓN

La Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, cumple con enviar el Informe Final del Comité de Expertos que evaluó el uso medicinal del cannabis en el Perú, creada con Resolución Ministerial N° 096-2017MINSA

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

Med. Psiq. Yuri Licio Cárdenas Cárdenas
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Mental



56

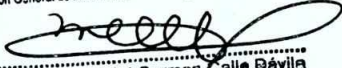


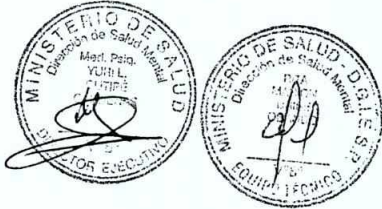
PROVEÍDO N° 538 -2017-DGIESP/MINSA

Visto el Informe N° 594-2017-DSAME-DGIESP/MINSA, que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Secretaria General del Ministerio de Salud para conocimiento y fines correspondientes.

Lima, 18 SET. 2017

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública


Méd. Ped. María del Carmen Calle Dávila
Directora General



MCCD/YLCC/RUO/cmf
C.c.: Archivo

55

Lima, 12 de setiembre de 2017

OFICIO N° 148-2017-2018-CDNOIDALCD/CR

Señora
PATRICIA JANNET GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud
Av. Salaverry 801
Jesús María.-



Asunto: Pedido de información sobre uso de cannabis con fines medicinales.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicarle que el Pleno de esta Comisión viene debatiendo el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 982/2016-PE, que propone la "**Ley que autoriza la producción, importación, comercialización y el uso informado, exclusivamente con fines medicinales, de productos derivados del cannabis**"; en ese sentido, le solicito tenga a bien remitir a esta presidencia la siguiente información, con **carácter de urgencia**:

- Estadísticas de pacientes que usan productos derivados del cannabis con fines medicinales, cantidad de pacientes, edades, enfermedades que los afecta y costos del tratamiento.
- Capacidad del Ministerio de Salud para la respectiva regulación y control, en el caso sea aprobado el dictamen de la iniciativa legislativa.
- Copia del Informe Final del Comité de Expertos que evaluó el uso medicinal del cannabis en el Perú, creada con Resolución Ministerial N° 096-2017/MINSA, que fuera presentado a su despacho.

Dicha información se solicita al amparo de lo establecido en los artículos 96° de la Constitución Política, 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente,



JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas



JVQ/phc

196
137